

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 172

Jueves 31 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Luis Rodríguez Tejero, solicitud de licencia para instalar taller de imprenta, en calle del Gallo, n.º 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de julio de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.795—2.500

Habiendo presentado Comunidad de las RR. MM. Dominicas del Corpus Christi, solicitud de licencia para instalar tanque de 2.980 litros de capacidad para almacenar gas propa-

no, en calle del Prado, n.º 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de julio de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.707—2.501

Habiendo presentado don Anastasio Marbán García, solicitud de licencia para instalar obrador de confitería, en calle Peña de Francia, 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de julio de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.792—2.502

Habiendo presentado doña Inés San Martín Guerra, solicitud de licencia para apertura salón deportivo, en calle Rueda, n.º 17; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de julio de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.794—2.503

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A., para la celebración de subasta de 470 pinos y 154 chopos, sitios en los terraplenes de la acequia del Canal del Duero, en el monte Nava Pesquerón y que cubican 153 metros cúbicos de fuste, equivalente a 82 metros cúbicos de madera, 71 metros cúbicos de leña de tronco, 67 metros cúbicos de leña copas de pino y 46 metros cúbicos fuste chopo, tasados en pesetas 183.200, se celebrará la primera subasta una vez transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las plicas se admiten hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta, el pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría a disposición de quienquiera examinarle.

Laguna de Duero, 17 de julio de 1975.—El alcalde, Pedro González.

2.857—2.504

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Trigueros, 15 de julio de 1975.—El alcalde, Eulogio Núñez.

2.867—2.505

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas y saneamiento, segunda fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Salvador de Zapardiel, 17 de julio de 1975.—El alcalde, Vidal del Río.

2.836—2.506

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para captación de aguas profundas, construcción pozo artesiano 2.ª fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 16 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.835—2.507

LA UNION DE CAMPOS

Habiendo presentado don Ireneo Martínez Aragón, solicitud de licencia para instalar un molino de pensos en finca denominada «Monjas del Señor», de este término municipal (fuera del casco urbano), por la

presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

La Unión de Campos, 4 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.706—2.508

VALORIA LA BUENA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del monte Páramos de los Infantes, queda expuesto, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Valoria la Buena, 15 de julio de 1975.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

2.828—2.509

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 242 de 1975, por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y repre-

sentación de don Victoriano Puerta Osuna, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 3 de abril de 1975, por el que se desestimó la petición del recurrente, de que el cargo de suboficial de la Policía Municipal, sea clasificado como subinspector u oficial de dicho Cuerpo, a los efectos retributivos; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición que el 14 de mayo pasado, interpuso dicho recurrente, contra el acuerdo primeramente citado.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

2.848

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 252 de 1975, por el procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de doña Aristónica Gutiérrez Frontaura, asistida de su esposo don Manuel Rojo Vaquero, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 11 de febrero de 1975, adoptado en expediente contradictorio sobre reclamación de ruina de la casa número 69 de la calle de la Estación, seguido a instancia de la recurrente, en el sentido de que no procede declarar en estado de ruina, en

ninguno de sus grados, el citado inmueble; y contra el de 22 de abril siguiente, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, manteniendo el recurso recurrido.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

2.847

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 322/75, promovido por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en representación de don José María Negueruela Bárbara, contra don Antonio Menéndez de Llano, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 135.104 pesetas de principal, 550 pesetas de gastos de protesto y 60.000 pesetas calculadas para intereses y costas; en el que con esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al expresado ejecutado Sr. Menéndez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, significándose que se ha practicado la diligencia de embargo, entendiéndose con don Fernando Negueruela Bárbara, de 49 acciones

de LIPRESA, por encontrarse en ignorado paradero, sin previo requerimiento de pago.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.936—2.510

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 547-75, promovido por el procurador don Santiago Hidalgo, en representación de Fomento de la Construcción de Inmuebles, S. A. (FOCISA), sobre inscripción de la finca que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a los titulares de los predios colindantes de domicilio desconocido, propietario del solar al fondo de la casa, don Jesús González Arranz o sus herederos o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a todos ellos para que, en el término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Parcela de terreno en Valladolid, en la calle Vegafría, número 52, de 484 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda al frente, dicha calle; por la derecha, entrando, de Jesús González Arranz; por la izquierda, casa de reciente construcción de Propietarios; por fondo casa número 6 de la calle de Córdoba, propiedad de MONEL, S. A., y solar del Paseo de Farnesio.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.937—2.511

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 158/75-b, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Sefisa Financiaciones, S. A.», contra don Aurelio Fernández Robles, mayor de edad, con domicilio en Benavente, calle Hospital, n.º 34, en el que con esta fecha ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, pujas a la llana y demás formalidades de ley, los siguientes bienes muebles, depositados en el propio demandado, donde pueden ser examinados:

Un automóvil, marca Renault-12, matrícula VI-0229-A; tasado en pesetas 55.000.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día diecinueve de septiembre próximo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.935—2.512

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don Segundo García del Arco, oficial en funciones de secretario del Juzgado comarcal de Medina de Ríoseco (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 25-1974, tramitado, en este Juzgado, sobre reclamación de 7.012,50 pesetas, a instancia de don Julián Fernández García, contra

don Juan Mena Esteban, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Medina de Ríoseco, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Emilio de Obeso Benavides, juez comarcal sustituto de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado a instancia de don Julián Fernández García, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y defendido por el letrado don José Martín Jiménez, y de la otra, como demandado, don Juan Mena Esteban, mayor de edad, y vecino de Valencia, en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 7.012,50; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Del Fraile Carrillo, en nombre y representación de don Julián Fernández García, como propietario de la firma comercial Fundición y Talleres Fernández, debo condenar y condeno al demandado don Juan Mena a pagar al demandante la cantidad de siete mil doce pesetas con cincuenta céntimos, y además los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha en que se hizo la citación judicial del demandado que fue el día diecisiete de marzo del presente año y sin expresa condena en costas. Dada la rebeldía del demandado notifíquese en forma legal caso de no interesarse su notificación personal en plazo de tercer día. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado E. de Obeso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Mena Esteban, expido y firmo el presente en Medina de Ríoseco, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Segundo García del Arco.

2.917—2.513

MEDINA DE RIOSECO

Don Segundo García del Arco, oficial en funciones de secretario del Juzgado comarcal de Medina de Ríoseco.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por malos tratos de obra con lesiones, bajo el número 21-1975, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Ríoseco, a once de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Emilio de Obeso Benavides, juez comarcal interino de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciante, Majed Abdallah Abdallah, y como denunciadas Marcela Blanco Criado y Angel Criado Hernández, que han comparecido acompañadas del procurador de los Juzgados y Tribunales de este partido, cuyas edades y demás circunstancias ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a las denunciadas Marcela Blanco Criado y Angeles Criado Hernández, declarando de oficio las costas, para notificación al denunciante publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—E. de Obeso.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante, en ignorado paradero, Majed Abdallah Abdallah, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Medina de Ríoseco, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco. Segundo García del Arco.

2.822